



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 4651\_14RR

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1232 - CONEAU - 15 de la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 1232 - CONEAU - 15 recomendaba incrementar las actividades de investigación vinculadas con las temáticas del Doctorado, con participación de docentes y alumnos de la carrera; incentivar la producción científica de los integrantes del cuerpo académico; implementar acciones tendientes a disminuir la deserción de alumnos e incrementar la cantidad de graduados.

En el recurso, la institución aporta información sobre las actividades de investigación desarrolladas. Las mismas son 47, de las cuales 13 están vigentes y 36 informan resultados y poseen evaluación externa. En las 47 actividades descriptas participan 55 doctorandos y 27 docentes de este posgrado. Todo lo cual indica que el desarrollo de investigación y la participación de alumnos e integrantes del cuerpo académico del posgrado son adecuados.

En el recurso, se informa que el cuerpo académico está compuesto por 53 docentes, todos con título de doctor. Cuarenta y nueve docentes informan antecedentes en la dirección de tesis; 41 están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica e informan participación en proyectos de investigación; 27 informan producción en los últimos 5 años.

Según la información presentada en el recurso, de los 82 ingresantes, 11 egresaron y otros 39 aprobaron sus anteproyectos y los están desarrollando. Considerando la información actualizada, se concluye que la tasa de graduación ha mejorado.

Por otra parte, se aportó información referida a la trayectoria del Director del posgrado. En su ficha se actualizaron datos, los cuales indican que cuenta con Categoría 1 en el Programa de Incentivos y es Investigador Independiente del CONICET. Su producción científica durante los últimos cinco años abarca

nueve publicaciones con arbitraje, doce capítulos de libro y cinco libros. Estos datos ratifican la adecuación de su perfil para la dirección de esta carrera de doctorado.

En suma, considerando la Resolución N° 1232 - CONEAU - 15, analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 448, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1232 - CONEAU - 15 y categorizar la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como A.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDAS las recomendaciones del Artículo 3° de la Resolución N° 1232 - CONEAU - 15.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.